RESOLUCIÓN No. 13-DE-ABG-2026

MGS. MARIELA ALEJANDRA CEDEÑO GOMEZ
DIRECTORA EJECUTIVA, ENCARGADA DE LA AGENCIA DE REGULACION CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALAPAGOS - ABG
RESOLUCIÓN No. 08-DE-ABG-2025

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;

Que, el literal a) del artículo 51 de la Ley Orgánica del Servicio Público, establece que es competencia del Ministerio del Trabajo: "Ejercer la rectoría en materia de remuneraciones del sector público, y expedir las normas técnicas correspondientes en materia de recursos humanos, conforme lo determinado en esta ley";

Que, el artículo 62 de la Ley Orgánica del Servicio Público determina que el Ministerio del Trabajo, diseñará el subsistema de clasificación de puestos del servicio público, sus reformas y vigilará su cumplimiento. Será de uso obligatorio en todo nombramiento, contrato ocasional, ascenso, promoción, traslado, rol de pago y demás movimientos de personal. La elaboración de los presupuestos de gastos de personal se sujetará al sistema de clasificación vigente, en coordinación con la unidad de administración de talento humano de la entidad. Los cambios en las denominaciones no invalidarán las actuaciones administrativas legalmente realizadas;

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, en su artículo 162, establece que el subsistema de clasificación de puestos es el conjunto de políticas, normas, métodos y procedimientos estandarizados para analizar, describir, valorar y clasificar los puestos, aplicable para las instituciones descritas en el artículo 3 de la LOSEP;

Que, el Reglamento de la Ley Orgánica del Servicio Público en el artículo 173 señala: *"Manual de descripción, valoración y clasificación de puestos institucional.- Las UATH, en base a las políticas, normas e instrumentos de orden general, elaborarán y mantendrán actualizado el manual de descripción, valoración y clasificación de puestos de cada institución, que será expedido por las autoridades nominadoras o sus delegados.*
El manual contendrá entre otros elementos la metodología, la estructura de puestos de la institución, definición y puestos de cada grupo ocupacional, la descripción y valoración genérica y específica de los puestos. Este Manual será elaborado por cada institución del sector público y aprobado por el Ministerio de Relaciones Laborales en el caso de la administración pública central e institucional y referencial para las demás instituciones comprendidas bajo el ámbito de esta ley;

Dirección: Av. Baltra, diagonal a la gruta del Divino Niño
Código postal: EC200350/ Puerto Ayora-Ecuador
Teléfono: 593-5 252 7414
www.bioseguridadgalapagos.gob.ec

Que, mediante Resolución No. SENRES-RH-2005-000042, de 02 de septiembre de 2005, publicada en el Registro Oficial No. 103 de 14 de septiembre de 2005, se expidió la Norma Técnica del Subsistema de Clasificación de Puestos del Servicio Civil;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. MRL-2012-0021, de 27 de enero de 2012, el Ministerio del Trabajo sustituyó los valores de la escala de remuneraciones mensuales unificadas para las y los servidores de carrera;

Que, mediante Decreto Ejecutivo, publicado en Registro Oficial Suplemento 811 de fecha 17 de octubre 2012, se crea la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos (ABG), como una entidad técnica de derecho público, adscrita al Ministerio del Ambiente, teniendo la competencia para controlar, regular, impedir y disminuir el riesgo de la introducción, movimiento y dispersión de organismos exóticos, por cualquier medio, que ponga en riesgo la salud humana, el sistema económico del Archipiélago y las actividades agropecuarias; así como contribuir a la conservación de la integridad ecológica de los ecosistemas insulares y marinos, y la biodiversidad (nativa y endémica) de cada una de las islas del Archipiélago de Galápagos, siendo también que las decisiones de la Agencia, en el ámbito de su competencia, tendrán efectos en la provincia de Galápagos, en los puertos y aeropuertos de embarque o desembarque de personas y/o carga y, en los medios de transporte que se trasladen hacia la provincia de Galápagos y entre las islas que la conforman.

Que, mediante Oficio No. MRL-STF-2014-1471 y Resolución No. MRL-STF-2014-0513, de 01 de septiembre de 2014, el Ministerio de Relaciones Laborales aprobó la creación de treinta y seis (36) puestos priorizados y la aprobación de dieciséis (16) perfiles provisionales para la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos;

Que, mediante Oficio Nro. MDT-VSP-2015-0424 y Resolución No. MDT-VSP-2015-0119, de 27 de mayo de 2015, el Ministerio del Trabajo aprobó la creación de noventa y dos (92) puestos de carrera y la aprobación de veinte y seis (26) perfiles provisionales para la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos;

Que, mediante Acuerdo Ministerial MDT-2016-0178, de 29 de julio de 2016, el Ministerio del Trabajo delegó a las autoridades nominadoras de las instituciones del sector público, previo informe de la UATH institucional, entre otras atribuciones, el “cambio de denominación de puestos de carrera vacantes sin modificar su valoración (sin impacto presupuestario); excepto aquellos puestos vacantes cuyos titulares se encuentren en comisión de servicios sin remuneración”;

Que, mediante Resolución No. MDT-VSP-2017-0044, de 13 de abril de 2017, el Ministerio del Trabajo expidió el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos;

Dirección: Av. Baltra, diagonal a la gruta del Divino Niño
Código postal: EC200350/ Puerto Ayora-Ecuador
Teléfono: 593-5 252 7414
www.bioseguridadgalapagos.gob.ec

Que, mediante Resolución No. MDT-2018-107, de 31 de octubre de 2018, el Ministerio del Trabajo emitió la reforma parcial al Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos, por cambio de denominación de clases de puestos e incorporación de nuevas clases de puestos;

Que, mediante Acción de Personal No. 095-ABG-UATH-2015, se otorgó nombramiento permanente al servidor López Feijoo Isauro Apolo para ocupar el puesto de INSPECTOR SENIOR DE INSPECCIÓN Y CUARENTENA EN AEROPUERTOS DE OFICINA TÉCNICA, correspondiente a la partida presupuestaria individual No. 525;

Que, mediante Memorando Nro. ABG-ABG-2023-0411-M, el servidor López Feijoo Isauro Apolo solicitó acogerse a la jubilación no obligatoria, misma que fue aceptada por la Máxima Autoridad institucional, quedando vacante la partida presupuestaria individual No. 525;

Que, mediante Acción de Personal No. 963-ABG-UATH-2015, se otorgó nombramiento permanente a la servidora Méndez de la Cuadra Ketty Esperanza para ocupar el puesto de INSPECTOR SENIOR DE INSPECCIÓN Y CUARENTENA EN AEROPUERTOS DE OFICINA TÉCNICA, correspondiente a la partida presupuestaria individual No. 528;

Que, mediante Memorando Nro. ABG-OTG-2023-0919-M, la servidora Méndez de la Cuadra Ketty Esperanza solicitó acogerse a la jubilación no obligatoria, misma que fue aceptada por la Máxima Autoridad institucional mediante Memorando Nro. ABG-ABG-2023-1331-M, quedando vacante la partida presupuestaria individual No. 528;

Que, las partidas presupuestarias individuales Nos. 525 y 528 se encuentran legalmente vacantes y no registran comisión de servicios sin remuneración u otra situación administrativa que limite el ejercicio de la atribución delegada prevista en el Acuerdo Ministerial MDT-2016-0178;

Que, mediante Memorando Nro. ABG-UATH-2026-0405, de fecha 23 de junio de 2026, la Unidad de Administración del Talento Humano emitió Informe Técnico No ABG-UATH-2026-0093 en que el recomienda a la máxima autoridad el cambio de denominación de las partidas presupuestarias individuales Nos. 525 y 528, sin modificar su valoración ni generar impacto presupuestario;

Que, el 23 de junio 2026, en sumilla inserta en Memorando Nro. ABG-UATH-2026-0405, la Mgs. Mariela Alejandra Cedeño Gómez, Directora Ejecutiva de ABG, aprueba el Informe Técnico No ABG-UATH-2026-0093 y solicita a la Subdirección de Asesoría Jurídica la elaboración de resolución correspondiente;

En uso de las facultades legales, reglamentarias y atribuciones que le confiere el artículo 226 de la Constitución de la República, el artículo 62 de la Ley Orgánica del Servicio Público, el Acuerdo Ministerial N.- MDT-2016-0178 y numeral 26, 1.1.2, artículo 8 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos.

Dirección: Av. Baltra, diagonal a la gruta del Divino Niño
Código postal: EC200350/ Puerto Ayora-Ecuador
Teléfono: 593-5 252 7414
www.bioseguridadgalapagos.gob.ec

EL NUEVO ECUADOR

RESUELVE

Art. 1.- Autorizar y disponer a la Subdirección Administrativa Financiera, a través del Proceso de Gestión de Talento Humano, que efectúe el cambio de denominación de los siguientes puestos, de conformidad con el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos vigente:

P.P.I.	DENOMINACIÓN ACTUAL	DENOMINACIÓN PROPUESTA
525	INSPECTOR SENIOR DE INSPECCIÓN Y CUARENTENA EN AEROPUERTOS DE OFICINA TÉCNICA	INSPECTOR SENIOR DE INSPECCIÓN Y CUARENTENA DE OFICINA TÉCNICA
528	INSPECTOR SENIOR DE INSPECCIÓN Y CUARENTENA EN AEROPUERTOS DE OFICINA TÉCNICA	INSPECTOR SENIOR DE INSPECCIÓN Y CUARENTENA DE OFICINA TÉCNICA

Art. 2.- Disponer que el cambio de denominación de los puestos señalados en el artículo precedente obedece a la necesidad institucional de armonizar y actualizar conforme al Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos vigente y a la estructura organizacional de la Agencia.

El cambio de denominación no constituye creación, supresión, fusión, escisión, reclasificación ni revalorización de puestos; por tanto, no modifica el grupo ocupacional, grado, escala remunerativa, remuneración mensual unificada, perfil, valoración, régimen laboral, financiamiento ni genera impacto presupuestario.

Las partidas presupuestarias individuales Nros. 525 y 528 permanecerán asignadas a la Oficina Técnica de Guayaquil, manteniendo la naturaleza técnica y operativa de las funciones inherentes a dichos puestos.

Art. 3.- Disponer al Proceso de Gestión de Talento Humano que ejecute las acciones administrativas y registre los actos correspondientes para la implementación de la presente Resolución, observando las disposiciones previstas en la Ley Orgánica del Servicio Público, su Reglamento General, el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos vigente y demás normativa aplicable.

Art. 4.- Disponer que la información técnica que sustenta el cambio de denominación de los puestos, así como su veracidad, integridad y consistencia, sea de responsabilidad del Proceso de Gestión de Talento Humano, conforme a los informes que forman parte del expediente administrativo.

DISPOSICIÓN GENERAL

Primera. – Encárguese al Proceso de Comunicación Social la publicación de la presente resolución en la página web institucional; y, a la Subdirección de Asesoría Jurídica encárguese la distribución y publicación en el registro oficial.

Segunda. - Encárguese de la ejecución de la presente resolución a la Subdirección Administrativa Financiera, así como al Proceso de Gestión de Talento Humano, en lo que les compete.

Dirección: Av. Baltra, diagonal a la gruta del Divino Niño
Código postal: EC200350/ Puerto Ayora-Ecuador
Teléfono: 593-5 252 7414
www.bioseguridadgalapagos.gob.ec

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La presente Resolución entrará en vigor a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial por ser de interés general.

Dado en Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos, a los 25 días del mes de junio del 2026.

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
MARIELA ALEJANDRA
CEDENO GOMEZ

MGS. MARIELA ALEJANDRA CEDEÑO GÓMEZ
DIRECTORA EJECUTIVA, ENCARGADA DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALAPAGOS - ABG

Dirección: Av. Baltra, diagonal a la gruta del Divino Niño
Código postal: EC200350/ Puerto Ayora-Ecuador
Teléfono: 593-5 252 7414
www.bioseguridadgalapagos.gob.ec